



ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad ciudadana es responsabilidad del Estado de manera general y de manera particular, en territorio, de los diferentes niveles de gobierno en conjunto con los diversos actores ciudadanos, con la finalidad de garantizar la tranquilidad, la convivencia pacífica, promoviendo una cultura de paz sin discriminación, previniendo toda forma de violencia y la prevención del cometimiento de delitos o contravenciones a través de políticas públicas con acciones integradas a la planificación, ejecución y evaluación de cada una de ellas dentro de la jurisdicción cantonal, es necesario entonces la creación de organismos que respondan a los intereses ciudadanos, siendo necesario la creación de instrumentos para garantizar la ejecución de las políticas de seguridad ciudadana en beneficio de la ciudadanía del cantón Logroño.

La creación del Consejo de Seguridad en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Logroño busca lograr objetivos comunitarios y de gestión local. Al establecer un órgano específico para abordar temas relacionados con la seguridad pública, se prevé alcanzar los siguientes objetivos:

- 1. Mejora de la seguridad pública:** Uno de los objetivos principales del Consejo de Seguridad Ciudadana es analizar los problemas de seguridad del cantón y proponer estrategias para abordarlos. Esto puede conducir a una mayor coordinación entre las fuerzas del orden conjuntamente con las autoridades y ciudadanía, desarrollando una mejor planificación de la seguridad y una disminución de la delincuencia.
- 2. Participación ciudadana:** Los Consejos de Seguridad suelen involucrar a representantes de la comunidad, incluyendo líderes locales, ciudadanos y organizaciones civiles. Esto permite una participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad, aumentando la responsabilidad y la transparencia en el proceso.
- 3. Enfoque en problemas locales:** Cada municipio puede enfrentar desafíos de seguridad específicos. El Consejo de Seguridad Ciudadana se enfocará en identificar y abordar las problemáticas locales, teniendo en cuenta las particularidades del lugar y las necesidades de la población.
- 4. Prevención del delito:** El Consejo de Seguridad puede centrarse en la prevención del delito mediante la implementación de programas y políticas que reduzcan las condiciones propicias para actividades delictivas. Esto incluye acciones como iluminación de áreas públicas, programas de prevención del consumo de drogas, campañas de concienciación, entre otros.
- 5. Respuesta más rápida y efectiva a emergencias:** La existencia de un Consejo de Seguridad Ciudadana facilita la coordinación entre las diferentes instituciones y agencias encargadas de la seguridad pública, lo que puede traducirse en una respuesta más rápida y efectiva ante situaciones de emergencia o crisis.
- 6. Promoción de la confianza entre la comunidad y las autoridades:** La participación ciudadana y la apertura a escuchar las preocupaciones de la comunidad pueden contribuir a fortalecer la confianza entre los ciudadanos y las fuerzas del orden, lo que es fundamental para una relación sana y colaborativa.

1





ALCALDÍA DE
LOGROÑO

HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

- 7. Establecimiento de políticas de seguridad a largo plazo:** Los Consejos de Seguridad tienen la capacidad de desarrollar planes y estrategias a mediano y largo plazo para mejorar la seguridad en el cantón Logroño. Esto implica una visión integral y sostenible en lugar de soluciones a corto plazo.
- 8. Promoción de la cohesión social:** Al trabajar juntos para abordar temas de seguridad, los miembros del Consejo de Seguridad Ciudadana y la comunidad pueden promover un sentido de unidad y cohesión social, lo que puede tener efectos positivos en otros aspectos de la vida local.

En resumen, un Consejo de Seguridad Ciudadana cantonal puede desempeñar un papel fundamental en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al abordar los desafíos de seguridad pública de manera coordinada, participativa y efectiva.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos Art. 226 y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el Art. 393 de la Constitución de la República, establece: *“El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno”*.

Que, el Art. 54 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), preceptúa: *“Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación técnica profesional del ente rector de la seguridad ciudadana y orden público y de la Policía Nacional, y con los aportes de la comunidad, organizaciones barriales, la academia y otros organismos relacionados con la seguridad ciudadana, para formular la planificación de la política local, su ejecución y evaluación de resultados, sobre la acción preventiva, protección, seguridad y convivencia ciudadana. Previa coordinación con la Policía Nacional del Ecuador de su respectiva jurisdicción, podrán suscribir convenios colaborativos para la seguridad ciudadana en el ámbito de sus competencias, en concordancia con el Plan Nacional de seguridad ciudadana”*.

Que, el Art. 60 literal q) del COOTAD, establece como una de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, *“Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana”*.

2





ALCALDÍA DE
LOGROÑO

HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

Que, el Art. 3 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina: *“Es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de la estructura del Estado, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales”*.

Que, el Art. 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su literal c) regula: *“c) Prevención: Entidades responsables.- En los términos de esta Ley, la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, corresponden a todas las entidades del Estado y a los gobiernos autónomos descentralizados”*.

En el ámbito de prevención para proteger la convivencia y seguridad, todas las entidades coordinarán con el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.

El Plan Nacional de Seguridad Integral fijará las prioridades y designará las entidades públicas encargadas de su aplicación, de acuerdo con el tipo y naturaleza de los riesgos, amenazas o medidas de protección o prevención priorizadas.

Cada ministerio de estado y gobierno autónomo descentralizado estructurará y desarrollará un plan de acción en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Integral, de conformidad con su ámbito de gestión y competencias constitucionales y legales.

La prevención del delito y la criminalidad permitirá articular normas, políticas, planes, programas, proyectos, mecanismos, actividades y acciones orientadas a prevenir las conductas delictivas de adultos y adolescentes, a través de la atención preventiva a la población ecuatoriana o extranjera que vive en el país.

La prevención del delito y la criminalidad, entre otros, incluirá los ámbitos: social, comunitario, situacional, psicosocial, rehabilitación y desarrollo integral; y, reinserción y apoyo a personas liberadas.

Que, el Art. 45 respecto a “Participación Ciudadana” de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, dispone: *“La ciudadanía podrá ejercer su derecho de participación en el Sistema de Seguridad Pública, de conformidad con lo prescrito en la Constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo individual u organizado, en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley; exceptuando la participación en la aplicación del uso legítimo de la fuerza, que es de responsabilidad del Estado, a cargo de la Policía Nacional, de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, de conformidad con la Ley de la materia”*.

Que, es deber de las instituciones del Estado coordinar sus acciones para la consecución del bien común y particularmente generar condiciones de seguridad para la convivencia armónica de los ciudadanos y ciudadanas; además, es tarea de todos los ciudadanos e instituciones públicas o privadas, coadyuvar a la lucha, prevención y erradicación de toda forma de violencia.

Y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley expide:



Av. Santiago Lafebre s/n y 10 de Agosto
municipiologrono@hotmail.com
Alcaldía de Logroño
@Alcaldía de Logroño



Alcaldía de
LOGROÑO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTON LOGROÑO

CAPÍTULO I CONCEPTO, RESPONSABILIDADES Y PRINCIPIOS

Art. 1.- El Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Logroño es un organismo técnico de formulación, coordinación, planificación y ejecución de políticas públicas, programas, planes de acción, en general, relacionadas con la garantía efectiva del derecho a un hábitat seguro y al pleno y democrático disfrute de la ciudad, en el cantón Logroño.

El Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Logroño, se fundamenta en la participación ciudadana y tiene como responsabilidad la prevención del delito y sus riesgos, coordinar con la ciudadanía la aplicación de políticas públicas para que el individuo refuerce sus lazos de interacción social, interés en participar en las decisiones públicas, convivencia cívica, seguridad que le garantice la equidad e igualdad de oportunidades para su desarrollo integral.

Art. 2.- Serán atribuciones del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Logroño, las siguientes:

- a) Coordinar con las demás entidades competentes de la seguridad ciudadana del cantón Logroño, la formulación de políticas relacionadas con la seguridad integral y convivencia pacífica ciudadana;
- b) Desarrollar e implementar el Plan de Seguridad Integral y Convivencia Ciudadana del cantón Logroño con la participación concertada y plural de las entidades de seguridad del cantón, en los límites de sus competencias y atribuciones;
- c) Contribuir en el fortalecimiento de las capacidades operativas de las instituciones responsables de la seguridad ciudadana en el cantón Logroño;
- d) Coordinar las acciones del equipo operativo interinstitucional en relación al plan de contingencia para la realización de espectáculos públicos en el cantón, generando los espacios de articulación necesarios para la efectiva coordinación y colaboración conjunta;
- e) Ejecutar las acciones que sean transferidas de acuerdo con la Constitución y la ley, vinculados con la convivencia pacífica y seguridad ciudadana.

Art. 3.- Son principios del Consejo de Seguridad Ciudadana Municipal de Logroño, a más de los determinados en la Ley de Seguridad Ciudadana y del Estado, los siguientes: igualdad, interculturalidad, de género, respeto de las libertades y plenos derechos, garantías del debido proceso, sustentabilidad, solidaridad, participación ciudadana, eficacia, eficiencia, responsabilidad, calidad, coordinación y transparencia.

Art. 4.- El Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Logroño, para la efectiva garantía de los derechos ciudadanos y el cumplimiento de los objetivos prescritos en este conjunto normativo, implementará las siguientes acciones:

4



**ALCALDÍA DE
LOGROÑO**
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

- a. Formulará y ejecutará políticas y directrices, acorde a la realidad cantonal y los límites de su competencia;
- b. Desarrollará sistemas de información situacional para el monitoreo y evaluación de las acciones para la seguridad integral; y, de comunicación e información ciudadana;
- c. Formulará, ejecutará y evaluará planes, programas y proyectos de seguridad integral y convivencia pacífica ciudadana;
- d. Desarrollará procesos permanentes de capacitación y educación ciudadana para fortalecer el desarrollo de una cultura de seguridad integral y convivencia pacífica;
- e. Apoyará y coordinará con las demás instituciones el diseño y aplicación de políticas públicas dirigidas a erradicar toda forma de violencia en el Cantón.

Art. 5.- El Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Logroño, se constituye con los siguientes organismos:

- Directorio
- Asesoría Técnica de Seguridad Ciudadana.

Art. 6.- El Directorio es la máxima instancia de decisión en materia de Seguridad Ciudadana y se constituye por los siguientes miembros:

1. El Alcalde o Alcaldesa del cantón o su delegado que lo presidirá.
2. El concejal que preside la comisión de participación ciudadana.
3. El/la jefe/a Político del cantón.
4. El/la Comisario/a Nacional de Policía del Cantón.
5. El representante de la Policía Nacional.
6. El presidente o presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Yaupi.
7. El presidente o presidenta del Gobierno Parroquial Rural de Shimpis.
8. Un delegado de los presidentes de los barrios de la parroquia Logroño.
9. Un o una representante de los Síndicos de la parroquia Yaupi.
10. Un o una representante de los Síndicos de la parroquia Shimpis.
11. El/la directora Distrital de Salud o su delegado.
12. El/la directora Distrital de Educación.
13. El jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Logroño.
14. El teniente político de la Parroquia Yaupi.
15. El teniente político de la Parroquia Shimpis.
16. Un representante o delegado de la empresa eléctrica.
17. Un representante de la Asociación Shuar de Yaup.
18. Un representante de la Asociación Shuar de Yaap.
19. Un representante de la Asociación Shuar Kanús.
20. Un representante del Comité de Seguridad Ciudadana de la parroquia Yaupi.
21. Un representante del Comité de Seguridad Ciudadana de la parroquia Shimpis.
22. Un representante del Comité de Seguridad Ciudadana de la parroquia Logroño.

5



Av. Santiago Lafebre s/n y 10 de Agosto
municipiologrono@hotmail.com
Alcaldía de Logroño
@Alcaldía de Logroño



Alcaldía de
LOGROÑO



ALCALDÍA DE
LOGROÑO

HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

Art. 7.- Los Miembros del Directorio en caso de inasistencia a las reuniones convocadas, delegarán por escrito a la persona que actuará en su representación. La nominación y representación en el comité es institucional y no personal.

Art. 8.- El Directorio tendrá sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias cuando la situación así lo amerite o por decisión de las tres cuartas partes de sus integrantes.

Las sesiones se realizarán previa convocatoria del presidente o Presidenta, con el respectivo orden del día, notificado por lo menos con setenta y dos horas (72 h) de anticipación para las sesiones ordinarias y veinte y cuatro horas (24 h) para las sesiones extraordinarias.

Art. 9.- El quórum reglamentario para las sesiones del Directorio será la mayoría absoluta.

Art. 10.- Las decisiones se adoptarán mediante votación nominal y con la mayoría absoluta de los asistentes.

Art. 11.- En caso de registrarse empate en la votación, el voto del presidente o presidenta será dirimente.

Art. 12.- Son atribuciones del Directorio las siguientes

1. Conocer, discutir y aprobar las políticas locales, diagnósticos, planes, proyectos y programas en el campo de seguridad ciudadana.
2. Coordinar con los Consejos de Seguridad Ciudadana provincial, facultándole al presidente del Consejo Directivo, la gestión integral de la Seguridad Ciudadana.
3. Desarrollar el sistema de Seguridad Ciudadana, aplicando estrategias de carácter preventivo, los principios determinados en la Ley y la presente Ordenanza.
4. Proponer la política pública para la aplicación de las estrategias en materia de Seguridad Ciudadana, así como la suscripción de convenios que respalden las acciones a ejecutarse entre las entidades que conforman el sistema de Seguridad Ciudadana en el cantón.
5. Proponer la normativa necesaria para su funcionamiento.
6. Fomentar la participación ciudadana local, en la formación de los comités de seguridad ciudadana en las tres parroquias del cantón Logroño.
7. Las demás establecidas en la ley y la presente ordenanza.

Art. 13.- Las funciones del presidente del directorio serán las siguientes:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Representar a la institución en las reuniones interinstitucionales siendo responsable de lograr la armonía y colaboración de los diferentes miembros.
- c) Coordinar con el director ejecutivo provincial y las instancias que conforman el consejo, las acciones a desarrollarse y colaborar en la elaboración de las propuestas y planes de seguridad ciudadana local.

6





**ALCALDÍA DE
LOGROÑO**
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

d) Formular la convocatoria a las sesiones.

e) Implementar el sistema parlamentario y de participación ciudadana, antes y durante el desarrollo de las sesiones.

CAPÍTULO II

ASESORIA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Art.14.- La asesoría estará a cargo de un técnico de seguridad ciudadana con tercer nivel en ramas afines a la seguridad ciudadana.

El técnico de seguridad ciudadana, permanentemente coordinará las acciones con los miembros del directorio y las instituciones de respuesta a emergencias como: protección de incendios, auxilio y evacuación médica, vigilancia y respuesta de la Policía Nacional.

Art.15.- Funciones del Técnico de Seguridad Ciudadana. - Entre las principales tenemos:

- a) Actualizar anualmente el diagnóstico de seguridad ciudadana del cantón.
- b) Elaborar el plan operativo anual de prevención del delito y desastres para el cantón.
- c) Elaborar y presentar mensualmente al directorio los informes de actividades pertinentes.
- d) Dirigir y coordinar la aplicación del plan de prevención que será aprobado por el directorio y velar por la ejecución de los programas y proyectos de prevención.
- e) Formular el presupuesto anual para el desarrollo del plan operativo de prevención del delito.
- f) Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos de prevención en el cantón.
- g) Desarrollar las acciones necesarias para apoyar el financiamiento del consejo y los planes y proyectos aprobados.
- h) Coordinar con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Fuerzas Armadas y demás entidades; las directrices, planes y programas de prevención.
- i) Notificar a los miembros del Directorio con las convocatorias a las reuniones de los comités y ejercer la secretaría de los mismos sin derecho a voto.
- j) Tramitar las decisiones del Directorio y traducir las mismas en políticas públicas de prevención delincriminal y de desastres.
- k) Elaborar y suscribir conjuntamente con el presidente las actas y resoluciones que se adopten en sesiones.

7



Av. Santiago Lafebre s/n y 10 de Agosto
municipiologrono@hotmail.com
Alcaldía de Logroño
@Alcaldía de Logroño



Alcaldía de
LOGROÑO



ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

- l) Dar fe de las actuaciones durante las sesiones, así como notificar lo resuelto por el organismo en uso de sus facultades y atribuciones.
- m) Acatar las decisiones de las sesiones.
- n) Presentará los proyectos de reglamentos o procedimientos administrativos y financieros al Concejo Municipal para su aprobación, de acuerdo a los planes de prevención diseñados para el cantón Logroño, atendiendo a su realidad.
- o) Otras que el Directorio disponga.

CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO

Art. 16.- Los recursos del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Logroño se constituyen por:

- a) Los aportes con los que contribuya cada uno de los órganos y entidades que conforman el consejo.
- b) Los que provengan de las asignaciones del Gobierno Central señaladas para el efecto, al margen del presupuesto establecido por el Estado a la Policía Nacional.
- c) Los que se gestionen de proyectos nacionales o internacionales de apoyo a los programas de desarrollo social y planes de prevención delincriminal.
- d) Los recursos provenientes de aportes, donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras a cualquier título, certificadas como lícitas, que serán aceptadas por el Consejo Directivo con beneficio de inventario.
- e) El presupuesto municipal en cuya conformación se propenderá a la asignación de una partida presupuestaria para atención a la seguridad ciudadana.

Art. 17.- Manejo y destino de los recursos: Los valores recaudados en la aplicación de esta Ordenanza se manejarán en una cuenta única del GAD del cantón Logroño y se destinarán al cumplimiento de las atribuciones y funciones específicas del Consejo de Seguridad.

Art. 18.- El patrimonio del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Logroño, no se destinará a otros fines que a los de sus obligaciones y funciones específicas. Los bienes adquiridos de conformidad con la presente ordenanza son bienes municipales.

Vigencia. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por el ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. - Una vez creado el Comité de Seguridad Ciudadana del Cantón Logroño se elegirá un miembro de este organismo, el cual integrará conjuntamente el Directorio.



Av. Santiago Lafebre s/n y 10 de Agosto
municipiologrono@hotmail.com
Alcaldía de Logroño
@Alcaldía de Logroño



Alcaldía de
LOGROÑO



ALCALDÍA DE
LOGROÑO
HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - En todo aquello que no esté determinado en la presente se estará a lo que dispone la Constitución Política del Estado, El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y más normas y disposiciones legales vigentes.

Segunda.- Una vez aprobada la presente ordenanza en un plazo de 90 días se deberá expedir el reglamento correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

Queda derogada la normativa de igual o inferior rango que contradiga o se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Logroño, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



MELINA BARAHONA
ALCALDESA

Eco. Melina Barahona Rojas
ALCALDESA DEL CANTÓN LOGROÑO

Ab. Stalin Aguilar Mejía
SECRETARIO GRAL. Y DE CONCEJO



SECRETARIA GENERAL.- CERTIFICO.- Que, "LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTON LOGROÑO fue conocida, discutida y aprobada en dos debates efectuados en sesión extraordinaria No. 002-2023, de fecha miércoles 26 de julio de 2023; y, el segundo debate en sesión ordinaria No.007-2023, de fecha jueves 10 de agosto de 2023, de conformidad con el Art. 322 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Logroño, 22 de agosto de 2023.

Ab. Stalin Aguilar Mejía
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL CANTÓN LOGROÑO



SANCIÓN.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LOGROÑO.- En el cantón Logroño, Provincia de Morona Santiago, a los veintidós días del



Av. Santiago Lafebre s/n y 10 de Agosto
municipiologrono@hotmail.com
Alcaldía de Logroño
@Alcaldía de Logroño



Alcaldía de
LOGROÑO



ALCALDÍA DE LOGROÑO

HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

ECO. SANDRA MELINA BARAHONA ROJAS

ALCALDESA

ADMINISTRACION 2023 – 2027 Logroño – Morona Santiago

mes de agosto del año dos mil veintitrés; en uso de las facultades que confiere el Art. 322 inc. 5to y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralizada, habiéndose observado el trámite legal, de conformidad a la Constitución y demás leyes de la República, sancionó favorablemente "LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTON LOGROÑO".

Logroño, 22 de agosto de 2023



MELINA BARAHONA
ALCALDESA

Eco. Melina Barahona Rojas
ALCALDESA DEL CANTÓN LOGROÑO



Ab. Stalin Aguilar Mejía
SECRETARIO GRAL. Y DE CONCEJO

SECRETARIA GENERAL.- Proveyó y firmo la presente ordenanza la Eco. Sandra Melina Barahona Rojas, Alcaldesa del cantón Logroño, el veintidós de agosto de 2023. Lo CERTIFICO.

10



Ab. Stalin Aguilar Mejía
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL CANTÓN LOGROÑO



Av. Santiago Lafebre s/n y 10 de Agosto
municipiologrono@hotmail.com
Alcaldía de Logroño
@Alcaldía de Logroño



Alcaldía de LOGROÑO